

Instalaciones de motores y máquinas (conmutación estrella-triángulo, reostatos, etc.)

Instalaciones de edificación de contractores.

Montajes eléctricos:

Montaje de cuadro de entrada con contador trifásico.

Instalación y cableo de paneles de mando y distribución, de accionamiento manual.

Montaje de un pequeño rectificador de selenio.

Instalación y cableado de paneles de mando a distancia, con contractores, relés y señalización.

Instalación sencilla de automatismo (termostato o presostato).

Reparaciones en aparatos electrodomésticos.

Líneas y redes:

Los opositores deberán, si es posible, hacer un tendido de línea aérea al menos de tres postes de madera.

Igualmente, si las condiciones lo permiten, deberán hacer el montaje y desmontaje de una celda de distribución en alta y de transformación y confección de una botella de alta.

Medida de verificación:

Lectura de aparatos, con varias graduaciones, de polímetros y de pinzas voltiamperimétricas.

Medición de intensidades de corriente continua con «shunt» y de corriente alterna con transformador de intensidad.

Medición de tensiones con resistencia adicional.

Medidas de resistencias altas y bajas con puente y megóhmetro y magneto.

Contrastación de un aparato con patrón.

Medidas de potencia con Watímetro.

ESPECIALIDAD BOBINADOR-MONTADOR

Trabajos accesorios:

Montaje y desmontaje de los diversos tipos de máquinas eléctricas, con puesta a punto mecánica, ajuste de tapas y cojinetes, empleo de prensa, etc.

Bobinados de corriente continua:

Bobinados de dinamos.

Bobinados de corriente alterna.

Bobinado de un pequeño motor monofásico con devanado auxiliar.

Bobinado de estatores.

Transformadores y bobinados especiales:

Bobinado de algún transformador de potencia.

Bobinado de algún transformador especial (de soldadura, de intensidad, etc.).

Bobinado de una bobina de relé.

Trabajos de acabado y reparación:

Barnizado e impregnado de alguno de los trabajos realizados en los aparatos anteriores.

Ejercicios de zunchado.

Equilibrio de rotores.

Torneado de colectores y rebajado de micas.

Puesta en servicio y comprobación del buen funcionamiento de las máquinas reparadas y bobinados efectuados: Dinamos, motores de corriente alterna, etc.

Instalaciones:

Instalaciones de motores y máquinas (conmutación estrella-triángulo, reostatos, etc.).

Instalación de dispositivos de maniobra y protección de motores y máquinas con contractores.

Medida y verificación:

Lectura de aparatos, con varias graduaciones, de polímetros y de pinzas voltiamperimétricas, etc.

Medición de intensidad de corriente continua con «shunt» y de corriente alterna con transformador de intensidad.

Medición de tensiones con resistencia adicional.

Medición de resistencias altas y bajas con puente y con megóhmetro y magneto.

Contrastación de un aparato patrón.

Medidas de potencia con Watímetro.

Además, se harán todas las medidas y verificaciones precisas para comprobar los trabajos que se hayan efectuado.

ESPECIALIDAD ELECTRÓNICO

Manejo del osciloscopio para observar formas de onda y medir tensiones, frecuencias y desfases.

Manejo de otros aparatos de laboratorio: Comprobadores de válvulas y transistores, puentes de impedancia, medida de R. L. y C.

Observación de fenómenos transitorios de carga y descarga de condensadores y conducción en circuitos inductivos.

Medida de la profundidad de la modulación en ondas moduladas en amplitud.

Montaje de rectificador con diodo de silicio y de rectificador controlado, comprobación y medidas.

Montaje de algún estabilizador de tensión sencillo; comprobación experimental de su estabilidad.

Montaje de algún amplificador de válvulas y transistores de circuito impreso; sintonizado o realimentado; comprobación y medidas.

Montaje de algún oscilador senoidal, generador de diente de sierra y multivibrador.

Montaje con células fotoeléctricas y relés y de otros circuitos de interés práctico.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Derecho Civil 1.º» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Vacante la cátedra de «Derecho Civil 1.º» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado que se tramitara con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1963 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1947 («Boletín Oficial» del Ministerio del 20), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedrático en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas en Escuelas Maternales y de Párvulos.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 5 de diciembre de 1972, páginas 21710 a 21725, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo II, cuestionario para la prueba B de la primera fase del concurso-oposición, tema 12, donde dice: «El pensamiento artístico. El animismo», debe decir: «El pensamiento autístico. El animismo».

Tema 21, donde dice: «Métodos de explotación psicológica infantil. Cuestionarios, escalas, tests», debe decir: «Métodos de exploración psicológica infantil. Cuestionarios, escalas, tests, etcétera».